



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0452/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000459/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

ROBERTO URBINA NAJERA
PROPIETARIO
CALLE BARCENA NO. EXT. 730-2
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 24 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 06 de Abril de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 27 de Octubre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO NUMERO 50, DENOMINADO VISTA DEL LLANO, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE LA MIMBRERA, DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE NO. 50 DENOMINADO VISTA DEL LLANO. PARCELA 933 P 1/2 Z11 DE LA COMUNIDAD CAÑON SANTA MARIA	Inde	Durango	ROBERTO URBINA NAJERA

15 ABR 2021

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: polígono 1

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0452/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000459/21

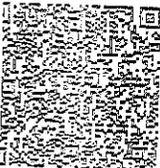
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	504438	2860136
2	504073	2861192
3	503522	2860332
4	503546	2860314
5	504361	2860007
6	504457	2860076

Nombre del predio: polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	503414	2859927
2	503358	2859857
3	503217	2859348
4	503037	2859154
5	502893	2858970
6	502645	2858817
7	502607	2858782
8	502464	2858756
9	502416	2858716
10	502354	2858720
11	502247	2858785
12	502232	2858502
13	502415	2858295
14	502483	2858140
15	503038	2857935
16	503164	2857999
17	503267	2858240
18	503407	2858480
19	503465	2858580
20	503994	2859014



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0452/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000459/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO NUMERO 50, DENOMINADO VISTA DEL LLANO, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE LA MIMBRERA, DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE NO. 50 DENOMINADO VISTA DEL LLANO. PARCELA 933 P 1/2 Z11 DE LA COMUNIDAD CAÑON SANTA MARIA	30	10	No aplica	NINGUNO	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO NUMERO 50, DENOMINADO VISTA DEL LLANO, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE LA MIMBRERA, DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE NO. 50 DENOMINADO VISTA DEL LLANO. PARCELA 933 P 1/2 Z11 DE LA COMUNIDAD CAÑON SANTA MARIA	199.7463	178.9	178.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO NUMERO 50, DENOMINADO VISTA DEL LLANO, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE LA MIMBRERA.	178.9 (ciento setenta y ocho punto nueve)	180.62 (ciento ochenta punto sesenta y dos)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0452/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000459/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE NO. 50 DENOMINADO VISTA DEL LLANO. PARCELA 933 P 1/2 Z11 DE LA COMUNIDAD CAÑON SANTA MARIA		
--	--	--

Nombre del predio: LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO NUMERO 50, DENOMINADO VISTA DEL LLANO, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE LA MIMBRERA. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE NO. 50 DENOMINADO VISTA DEL LLANO. PARCELA 933 P 1/2 Z11 DE LA COMUNIDAD CAÑON SANTA MARIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/04/21 - 31/12/21	Juniperus monosperma	98.67	83.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/04/21 - 31/12/21	Quercus muerto	98.67	14.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus monosperma	80.23	82.72	Metros cúbicos v.t.a.

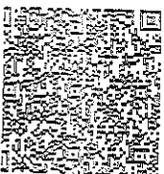
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANGEL GERARDO CHAVEZ GAMBOA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
PINTURA	AZUL

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO NUMERO 50,	D-10-011-VIS-001/21



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0452/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000459/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

<p>DENOMINADO VISTA DEL LLANO, UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE LA MIMBRERA. DENOMINADO POR EL PROMOVENTE COMO FRACCIÓN 2 DEL LOTE NO. 50 DENOMINADO VISTA DEL LLANO. PARCELA 933 P 1/2 Z11 DE LA COMUNIDAD CAÑON SANTA MARIA</p>	
---	--

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango. Órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies aprovechar serán: Juniperos monosperma y Quercus muerto.



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0452/10/20
Oficio N° SG/130.2.2.2/000459/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 06 de abril de 2021

- 13. La poda del arbolado deberá realizarse de la siguiente manera: 1.- Cuando haya varios fustes, por lo menos se deberán dejar en pie dos fustes principales y los mejor conformados eliminando además las ramas secas 2.- Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% del follaje verde, medido este en relación a la altura total del árbol.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA en el Estado. Ciudad.
ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Manuel Hernández Silerio. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Villa Ocampo, Dgo. Presente.
ING. ANGEL GERARDO CHAVEZ GAMBOA.- Responsable Técnico. aforestal@autlook.com
archivo

JLCG * ROC * AGOCH * rag

